

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P. y como quiera que la parte actora no subsanó los defectos de que adolece la demanda y que fueron puestos en conocimiento mediante providencia calendada el 12 de julio de 2022, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

RESUELVE:

PRIMERO-. RECHAZAR la presente demanda verbal de pertenencia promovida por **JAIME GOMEZ PINTO** contra **BLANCA ODILIA ALVAREZ DE LOSADA Y OTROS.**

SEGUNDO-. En tanto, la demanda y sus anexos fueron allegados conforme las prerrogativas del Decreto 806 de 2020, esto es de manera digital y en consecuencia no hay lugar a desglose, por secretaría déjense las constancias a que haya lugar.

TERCERO-. Por secretaría efectúese la respectiva **COMPENSACIÓN.**

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

K.A.

2022-00480